



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MPLC

Quillabamba, 10 de marzo del 2021

#### VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09/03/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional; en este contexto el numeral 10) de la norma citada, establece que las municipalidades deben: **"Fortalecer el espíritu solidario** y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana;

Que, el Art. 84° - De los Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos, en el numeral 1.5) señala: **"Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos** y los programas sociales";

Que, con Memorial de fecha de ingreso por Tramite Documentario de la Municipalidad 08/03/2021, suscrito por la Asociación de Damnificados del sector de Chaupimayo B, quienes manifiestan que el pasado 16 de febrero del año en curso, la comunidad de Chaupimayo B sufrió un aluvión a consecuencia de las intensas precipitaciones fluviales, las mismas que incrementaron los caudales de los ríos dejando viviendas afectadas y colapsadas, servicios básicos dañados, infraestructura de riego colapsado, pérdidas de infraestructura pública y privada, vías de comunicación afectadas y colapsadas, pérdida de vidas humanas, estas ocasionaron una crisis social dentro de los pobladores de la Comunidad de Chaupimayo B; en ese entender, solicitan apoyo al Alcalde y al Pleno del Concejo Municipal apoyar con la adquisición de un lote de terreno de aproximadamente una (01) hectárea, para la reubicación de: Los damnificados, La Institución Educativa y otras instalaciones necesarias e indispensable para la comunidad, adjuntando en Anexo el padrón de damnificados (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09/03/2021, en la estación orden del día se delibera sobre la petición de los damnificados de la Comunidad de Chaupimayo B. Se resalta que en esta Sesión intervinieron algunos pobladores damnificados entre ellos: Sr. Julio Cutipa Huamán – Presidente de los damnificados, Sr. Oscar Selis Escalante (Fiscal), Sra. Yesica Quispe Huanca (Secretaria) y Hermenegildo Gutiérrez Ttito (damnificado, quien pide con lagrima en los ojos apoyo para encontrar el cuerpo de su señor Padre, para dar cristiana sepultura), piden apoyo para la pronta reubicación de toda la Comunidad de Chaupimayo B, ya que a la fecha se les ubicó en carpas, compartiendo cocina, agua, utilizando un solo servicio higiénico varias familias, entre otros aspectos que dan a conocer, (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por unanimidad el Concejo Municipal con la autonomía que le reviste;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la reubicación de los pobladores damnificados del sector de Chaupimayo "B", del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, quienes el pasado 16 de febrero del año en curso, perdieron sus viviendas, cultivos agrícolas, entre otros, a consecuencia de las precipitaciones fluviales.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MPLC

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, la Comisión de Regidores que estará encargada de buscar un terreno para la reubicación de los damnificados del sector de Chaupimayo "B", la que está integrada de la siguiente manera:

- ❖ **Regidor Ing. José Jesús Quico Villacorta**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial.
- ❖ **Regidor Sr. Jairo Pérez Ruiz**  
Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- ❖ **Regidor Sr. Víctor Grimaldo Santa Cruz Álvarez**  
Presidente de la Comisión de Producción y Desarrollo Agropecuario
- ❖ **Regidor Prof. Carlos Dargent Holgado**  
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias para agilizar el trámite administrativo que corresponda para la adquisición de terreno para la reubicación de los damnificados del sector de Chaupimayo B.

**ARTICULO CUARTO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Comisión de Regidores, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, Oficina de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

CC  
Alcaldía  
GM  
CR  
GDU y AT  
OGR  
OSC  
GDE  
GDS  
DPP  
OTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447